

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, tres (03) de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

Expediente No.70001.33.33.005.2009-00017-00 (2)

Naturaleza: **INCIDENTE DESACATO ACCIÓN POPULAR**

Visto el informe secretarial que antecede, se indica que el Alcalde del Municipio de Coveñas, Sr. Nilson Manuel Navaja Olivare, no ha dado respuesta al oficio No. 0379 del 25 de mayo de 2016, por lo cual se oficiara por segunda vez para que proceda a dar respuesta a lo solicitado por este Despacho, advirtiéndose que de no recibirse contestación se procederá a resolver sobre las sanciones de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Requiérase al Alcalde Municipal de Coveñas, Sr. Nilson Manuel Navaja Olivares o quien haga sus veces, para que en el término de 5 días manifieste si ha dado cumplimiento a lo contenido en Audiencia de Pacto de Cumplimiento de fecha 05 de agosto de 2010, en lo que respecta a la contratación de un intérprete que maneje el lenguaje de señas. Y en caso de no haber dado cumplimiento, deberá señalar cuales han sido las dificultades presentadas para resolver lo ordenado por este Despacho, recordando que hasta la presente han transcurrido más de 6 años sin que se evidencie cumplimiento total de lo acordado en audiencia referenciada ut supra. Se advierte que de no recibirse respuesta se decidirá sobre la procedencia de las sanciones contempladas en el artículo 41 de la Ley 472 de 1998. Comunicar por medio de correo certificado y electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No° 75 de hoy 4 de octubre -2016, a las 8:00 a.m.
ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL Secretaria